



AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) EL MAGISTRADO (A) FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ, CONCEDIO IMPUGNACION LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON EL NO.11001220300020220247400 FORMULADA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GREMIOS DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS DE COLOMBIA –ANGEDAYCOL y otro Demandado: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA NACIONAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR ORGANIZACIÓN SAYCO Y ACINPRO -OSA

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

PROCESO DE COMPETENCIA DESLEAL QUE SE SIGUE EN CONTRA DE ANGEDAYCOL Y ANAICOL, RADICADO NO. 19-017698.

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 07 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 07 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**Margarita Mendoza Palacio
Secretaria**

Elabora Carlos Estupiñan

República de Colombia
Rama Judicial



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO**

ntssctshta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Bogotá, D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001-22-03-000-2022-02474-00

Demandante: ASOCIACIÓN NACIONAL DE GREMIOS DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS DE COLOMBIA – ANGEDAYCOL y otro.

Demandado: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En atención a la constancia secretarial que precede, se colige que el representante legal de la **Asociación Nacional de Gremios de Derechos de Autor y Conexos de Colombia – Angedaycol** y de la **Asociación Nacional de Autores e Intérpretes de la Canción Colombiana – Anaicol** interpone, dentro del término legal, impugnación contra el fallo proferido por este Tribunal.

Por lo anterior, se **CONCEDE** la misma ante la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala Civil, a fin que se desate la alzada en contra de la sentencia del 24 de noviembre de 2022.

Por Secretaría, remítase el expediente ante la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia para lo de su conocimiento.

Comuníquesele a las partes por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Flor Margoth Gonzalez Florez
Magistrada
Sala Despacho 12 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6824bc7e9e51e49bee3321253729e87341bcd2e76b8f03ee71d16d417b66869**

Documento generado en 05/12/2022 04:33:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>